

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 728/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ariel Amado Jalife GARCIA, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 728/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 728/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata





Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Cálculo Numérico, al alumno Ariel Amado Jalife GARCIA, Legajo Nº 4-28996-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 879/2001.

UTN
AFC

RECTOR

FUR CARLOS EL

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C